

RESOLUCION GERENCIAL N° 000262-2023-GAD/ONPE

Lima, 20 de noviembre de 2023

VISTO,

El Memorando N° 001390-2023-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Información y Educación Electoral, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de encargo a favor de la señorita Yenny Victoria Vargas Cardenas Asistente de Difusión de la Subgerencia de Información y Comunicación Electoral, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), destinado para la difusión de la capacitación a miembros de mesa, del 24 al 26 de noviembre de 2023, en el marco del proceso de Elecciones Complementarias de los Centros Poblados 2023.

Que, con el CCP N° 2800 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0110: Organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil atendidas, que desarrollan procesos electorales democráticos, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 003229-2023-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional – GOECOR;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los



conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que de acuerdo al Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, dispone que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), y el registro que comprende el compromiso, devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

En uso de las atribuciones conferidas en el Capítulo V del artículo 60°, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor de la de la señorita Yenny Victoria Vargas Cardenas Asistente de Difusión de la Subgerencia de Información y Comunicación Electoral, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para la difusión de la capacitación a miembros de mesa 24 al 26 de noviembre, en el marco del proceso de Elecciones Complementarias de los Centros Poblados 2023, en la siguiente específica del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.3. 2 5.1 2	Alquiler de Vehículos	2,000.00
TOTAL		2,000.00

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- El Gerente de Información y Educación Electoral, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA
Gerente de la Gerencia de Administración
Oficina Nacional de Procesos Electorales

cc: ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
HENRY JOSUE ORNA ROBLADILLO - Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

(VWV/aus)

Visado digitalmente por:
**HERRERA HUAMAN
FILOMENA PILAR
ALEJANDRINA**
Subgerente de Finanzas
SUBGERENCIA DE FINANZAS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-11-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0015 1699 4119

